



MTRO. JAIME FRANCISCO IRIGOYEN CASTILLO

**DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO
UAM XOCHIMILCO**

INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL

DORANTES DOMINGUEZ JAVIER

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

MATRICULA: 208361923

CORREO ELECTRONICO: pechan84@gmail.com

CEL: 5560104044

**NOMBRE DEL PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS,
ESCOLARES Y DE LA VIVIENDA.**

CLAVE: 150.13.7.2013

**LUGAR DEL PROYECTO:
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, AV. CUAUHTÉMOC 1240, COL. SANTA CRUZ
ATOYAC, DEL. BENITO JUÁREZ**

PERIODO: 9 DE JUNIO 2014 A 9 DE DICIEMBRE 2014

FECHA: 19 DE ENERO DEL 2015

**Vo.Bo. María Elena Mina Marcos
Responsable del Proyecto**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Benito Juárez
DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS**

**Vo.Bo. Lic. Manuel Montaña Pedraza
Asesor Interno**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS	3
3. METODOLOGÍA	4
4. ACTIVIDADES REALIZADAS	5
5. DESARROLLO DEL PROYECTO	26
6. OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS	27
7. RESULTADOS Y CONCLUSIONES OBTENIDOS EN EL PROYECTO	28
8. RECOMENDACIONES	29
9. ANEXOS	30
10. BIBLIOGRAFÍA	31

1. INTRODUCCIÓN

A continuación me dispongo a describir mi estadía en la dependencia donde realice mi servicio social en el periodo del 9 de Junio al 9 de Diciembre de 2014 en la Delegación Benito Juárez ubicada en Municipio Libre esq. División del Norte, Col. Santa Cruz Atoyac, asistiendo al J.U.D. de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Uso y Ocupación del Suelo, esta fue el área de trabajo donde me otorgaba las tareas a realizar en el periodo de mi estadío y que a lo largo del informe se describen y explican a detalle.

Cabe mencionar que los criterios tomados de mi persona para la realización de este Servicio Social en esta dependencia en específico son argumentados en el informe y que van desde la cercanía de la dependencia que es relativamente cómoda hasta el aprender sobre lo que pasa en cuestión de arquitectura en la Delegación en la que actualmente resido. Otro aspecto fundamental que me llevo a elegir esta institución fue el aprender un área un poco desatendida por muchos profesores que imparten clases a lo largo de la carrera, está es el Área Administrativa de la arquitectura o Gestoría del Proyecto, la cual está conformada por los diversos trámites tanto para tramitarlos como para ser el funcionario público que asesora y da contestación a estos trámites, haciendo esta área una forma viable para ejercer la profesión de Arquitecto.

En mi estadía me vi estudiando a diario los reglamentos, normas y leyes que rigen a la construcción en el país, en el estado y en algunos casos en específico de la delegación, dándome otro aspecto del trabajo de un arquitecto a la hora de la realización de proyectos, como el pensar, estudiar y basarme en el Reglamento de Construcción para el Distrito Federal, para que en cuestión de la realización de los trámites estos cuenten con los fundamentos necesarios para el buen uso, seguridad y confort de los futuros usuarios de cualquier edificación a construir.

Esto me recordó a la parte de un proyecto que tuve en mi último año de la licenciatura donde nos pidieron los diferentes tipos de trámites necesarios para poder regularizar una obra consolidada y que anteriormente no fue tramitada, así como de nueva obra, remodelación, fusión de predios, entre otros, y por último sólo cabe mencionar que la parte de anexos está un trabajo realizado por mi persona en la cual consta de una investigación breve de los diferentes tipos de trámites que en

esta institución conocí, revise y hasta respondí personalmente y que de igual forma conto como un trabajo en mi clase de construcción obteniendo una buena nota.

2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Mi objetivo general al emprender el servicio social fue el aprender por todos los medios posibles acerca de los trámites correspondientes a la construcción de una edificación ya que estos son en todo caso fundamentales para no tener problemas con autoridades competentes y así evitar atrasos en la obra.

Entre mis objetivos específicos estaban el aprender los diferentes tipos de trámites para cualquier tipo de obra, los cuales ahora conozco y puedo saber en qué consiste cada uno de ellos. De los cuales encontré una gran variedad de estos, así como el uso apropiado para cada situación a la que se requieran.

Otro era el conocimiento de los documentos necesarios para que estos trámites puedan proceder de una forma positiva en tiempo y forma, los cuales ahora ya sé y tengo conciencia de cuáles son los principales documentos que intervienen en la mayoría de los trámites y dónde informarme de los demás documentos que tienen que intervenir para que el proceso de tramite sea claro y conciso.

Básicamente estos objetivos parten de mi problemática del desconocimiento del tema y obviamente al ir conociendo el tema más a fondo las dudas se fueron despejando y mis principales objetivos fueron alcanzados, pero como era de esperarse nuevas dudas fueron surgiendo y nuevos objetivos eran propuestos a ser alcanzados.

Unos de los nuevos objetivos que surgieron en el periodo de realización del servicio social fueron el poder redactar un oficio de manera concisa y clara, con buenos argumentos y con una precisión acertada en la ortografía. Esto claramente con el mismo fin que me situó en aquel lugar, que es la parte administrativa o la gestoría de la arquitectura.

3. METODOLOGÍA

La metodología realizada como muchas, éstas inician por la elaboración de un problema presentado, en este caso mi problema planteado fue el desconocimiento de trámites, procedimientos y documentación necesaria para la obtención de las diferentes licencias de construcción, cuantos tramites existen y para qué sirve cada uno de ellos, el fundamento de estos y la importancia de realizarlos.

Ya anteriormente algunos profesores tocaban el tema sin profundizar en este, por lo que lejos de aclarar todas mis dudas, cada vez que mencionaban el tema más dudas aparecían. Por consiguiente me fue necesario el investigar los lugares en los que estos trámites se tienen que realizar, conocer en donde se encuentre información de estos, como documentación requerida, pero ya que los mismos reglamentos y páginas de internet no son toda fuente del conocimiento, me fue oportuno el aprenderlo desde la instancia que lleva dichos trámites, o en otras palabras llevarlo de la teoría a la práctica por lo que decidí emprender el Servicio Social en la Delegación en este caso elegí de entre otras la Delegación Benito Juárez para llevar a cabo lo necesario para aprender más sobre la parte administrativa de la Arquitectura.

Al inicio me sugirieron el estudiar de nuevo los reglamentos y manuales adecuados para una buena preparación del conocimiento sobre los trámites, sin darme cuenta este estudio se fue complementando con la práctica y la asesoría adecuada se tornó más fácil el tema y con esto la toma de decisiones a la hora de responder de forma positiva o negativa a todo aquel que acudía a presentar cualquier tipo de trámites.

Siendo de este modo mi metodología para enfrentar el problema planteado desde mucho antes de iniciar el Servicio Social, por ahora me siento satisfecho de lo aprendido en este periodo, pero a la vez algunas dudas me siguen rondando, ya que por el horario que tuve a causa de asistir a clases en la mañana, en el turno de la tarde en esta área no se presta para una gran variedad de trabajo como visitas a campo, sin embargo, esto no demerita lo aprendido desde el área de oficina.

Sin embargo como anteriormente lo mencione el trabajo de oficina es igual o más importante para la hora de la construcción de un inmueble, ya que sin esta parte no se podría tener un registro y un control con las obras en cada sitio de la demarcación.

4. ACTIVIDADES REALIZADAS

En las actividades realizadas la variación de estas no son muy frecuentes, estas básicamente correspondían al estudio de diferentes reglamentos, normas, manuales y leyes que rigen a nivel nacional, estatal y delegacional. Entre los más estudiados durante mi estancia, son el “Manual Administrativo” así como el “Reglamento de Construcción para el Distrito Federal”, la “Ley Ambiental del Distrito Federal” entre otros que dependiendo de los diferentes trámites que lo requerían, todo esto fue como pasé las primeras semanas de mi estadía, y por el horario en que asistía existían ocasiones en las cuales esta actividad era la única que realizaba en las horas que pasaba allí.

Los trámites que llegaban al área, tenía la responsabilidad de recibir y registrar con la fecha y hora exacta en que me hacía responsable de recibir todos los entrantes, de estos trámites algunos de ellos turnados al diferente personal eran entregados de los que tenía que pedir que me firmaran igualmente que con los entrantes esta vez los clientes tenían que contener la fecha y hora exacta en que fueron entregados para esto yo llevaba un acuse que sería mi prueba de la entrega de estos, de los demás tenía la oportunidad de revisarlos con el fin de asegurarse que toda la documentación como información solicitada en los formatos entregados a la Ventanilla Única Delegacional no sea apócrifa. Una vez hecho esto elaboraba el formato de respuesta y en ocasiones junto con el jefe de área redactaba las respuestas dirigidas a la persona que elaboro el trámite en la Ventanilla Única Delegacional.

Como pasaba el tiempo el aumento de responsabilidades creció, otorgándome casos que en los que básicamente se trataba de la contestación de trámites realizados a la dependencia pública por medio de la VUD (Ventanilla Única Delegacional), como son las Manifestaciones de Construcción tipo “A”, “B” y “C”, Licencia de Construcción Especial, Demoliciones, Andamios, Tapias, Instalaciones Especiales.

Dentro de los casos Licencias de Construcción Especial la mayoría eran de Tipo “B” se hacía revisión de los documentos y todos los planos arquitectónicos que componían la Manifestación; en el caso de los documentos se revisaban que trajeran:

- Formato DU-00 debidamente requisitado (Por duplicado).
- Original o copia certificada y copia simple para cotejo de los siguientes documentos:
- Documento con el que se acredita la propiedad o posesión;
- Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- Comprobantes de pago de derechos del registro, análisis y estudio, en su caso de los aprovechamientos para mitigar afectaciones ambientales y viales. y de los derechos por la instalación o modificación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje.
- Comprobante de pago de los Aprovechamientos previsto en el artículo 302 del Código Fiscal del Distrito Federal o, en su caso, del Acuerdo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para la construcción de la obra de reforzamiento hidráulico por parte del desarrollador.
- Constancia de alineamiento y número oficial vigente.
- Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por derechos adquiridos
- Dos tantos del proyecto arquitectónico, de instalaciones y del proyecto estructural, en términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Libro de Bitácora de Obra foliado;
- Responsiva del Director Responsable de Obra y de los Corresponsable, en su caso; Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Forma migratoria FM2 o credencial de inmigrado);
- Constancias de adeudos de impuesto predial y derechos por servicio de agua, expedidas por la Administración Tributaria y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

En su caso:

- Si el propietario o poseedor es extranjero, acreditar su legal estancia en el país;
- Aviso de ejecución de obra o acuse de recibo, ante la Secretaría del Medio Ambiente;
- Dictamen favorable de impacto urbano
- Autorización de impacto ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente, cuando se trate de proyectos de más de 20 viviendas.
- En zonas de conservación patrimonial con valor histórico, artístico o arqueológico, dictamen, visto bueno o licencia de las autoridades federales y/o locales competentes;
- Si se trata de ampliación, licencia de construcción, registro de manifestación de construcción y/o registro de obra ejecutada.
- Aviso de terminación de obra por el Director Responsable de obra y Corresponsables
- *Comprobante de pago de derechos

En lo que respecta al pago de derechos se calculaban de acuerdo al Código Fiscal del Distrito Federal Vigente y los artículos solicitados eran los siguientes:

ARTÍCULO 181.- Por la instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de tomas para suministrar agua potable o agua residual tratada y su conexión a las redes de distribución del servicio público, así como por la instalación de derivaciones o ramales o de albañales para su conexión a las redes de desalojo, se pagará ante la Tesorería o en las oficinas del Sistema de Aguas, el derecho respectivo conforme a los Apartados A y B de este artículo.

Previa la autorización de los servicios señalados en el párrafo anterior, el contribuyente deberá estar al corriente en el pago de los derechos por suministro de agua y descarga a la red de drenaje.

APARTADO A: AGUA POTABLE Y RESIDUAL TRATADA

I. Conexión, reconstrucción o reducción o cambio de lugar de toma domiciliaria de agua potable y agua residual tratada, en terrenos tipo I y II, con los diámetros que se especifican:

a). 13 mm.....	\$6,935.87
b). 19 mm.....	\$8,884.92
c). 25 mm.....	\$13,393.81
d). 32 mm.....	\$14,881.23
e). 38 mm.....	\$17,971.48
f). 51 mm	\$21,859.05
g). 64 mm	\$24,259.22
h). 76 mm	\$27,936.99
i). 102 mm	\$32,809.58
j). 152 mm	\$36,274.01
k). 202 mm	\$40,264.18
l). 252 mm.....	\$44,692.64
m).302 mm	\$49,609.54

II. Conexión, reconstrucción o reducción o cambio de lugar de toma domiciliaria de agua potable y agua residual tratada, en terrenos tipo III, con los diámetros que se especifican:

a). 13 mm	\$7,217.97
b). 19 mm	\$11,339.85
c). 25 mm	\$21,547.82
d). 32 mm	\$23,044.57
e). 38 mm	\$27,483.52
f). 51 mm	\$31,372.28
g). 64 mm	\$33,771.28
h). 76 mm	\$38,807.05
i). 102 mm	\$43,680.82
j). 152 mm	\$48,291.14
k). 202 mm	\$53,603.20
l). 252 mm	\$59,499.26
m). 302 mm	\$66,045.80

III. Instalación de medidor, atendiendo al diámetro:

a). 13 mm	\$3,438.79
b). 19 mm	\$4,971.67
c). 25 mm.....	\$6,720.22
d). 32 mm.....	\$10,638.10
e). 38 mm	\$13,988.31
f). 51 mm	\$21,048.90
g). 64 mm	\$23,985.29
h). 76 mm	\$26,715.68
i). 102 mm.....	\$37,281.18
j). 152 mm.....	\$109,021.37
k). 202 mm	\$119,337.75
l). 252 mm	\$159,311.67
m). 302 mm	\$191,173.54

IV. Armado de cuadro, atendiendo al diámetro:

a). 13 mm	\$598.00
b). 19 mm	\$961.70
c). 25 mm.....	\$1,405.83
d). 32 mm.....	\$2,439.79
e). 38 mm	\$3,142.71
f). 51 mm	\$4,611.48
g). 64 mm	\$31,951.63
h). 76 mm.....	\$43,010.56
i). 102 mm	\$59,772.04
j). 152 mm	\$82,628.94
k). 202 mm	\$133,563.86
l). 252 mm	\$192,402.18
m). 302 mm.....	\$230,882.85

V. Reinstalación de servicio hidráulico

A. Diámetros de 13 a 38 mm

- a). Por Cuadro \$336.00
- b). Por Banqueta \$1,120.00
- c). Por Arroyo \$2,799.99

No serán sujetos del pago establecido en el inciso a) de la presente fracción los jubilados, pensionados, los adultos mayores, las personas con discapacidad y las madres jefas de familia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del presente ordenamiento.

B. Diámetros mayores a 38 mm

- a). Por Cuadro..... \$1,135.38
- b). Por Banqueta..... \$7,186.49
- c). Por Arroyo..... \$14,374.15

Además, en los predios en que exista más de un usuario, que se sirvan de una misma toma, cada usuario deberá cubrir los derechos de la instalación de medidor y del armado de cuadro en el caso en que no cuente con dicho cuadro o el armado sea incorrecto, en el diámetro que le corresponda, de acuerdo con las cuotas establecidas.

El pago de los derechos por instalación de medidor y por armado de cuadro a que se refieren las fracciones III y IV del Apartado A de este artículo, podrá realizarse a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, en términos del artículo 45 de este Código, procediendo en este caso la instalación de medidor y el armado del cuadro una vez cubierta la primera parcialidad autorizada.

Los ingresos excedentes a los asignados en la Ley de Ingresos que se generen de los derechos a que se refiere la fracción III de este artículo se destinarán bimestralmente al Sistema de Aguas como ampliación líquida de su presupuesto, para lo cual se deberá observar lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley de Presupuesto y demás normatividad aplicable.

La Autoridad Fiscal cobrará los derechos previstos en las fracciones III y IV de este Apartado, aplicando un subsidio de acuerdo al tipo de uso de la toma y al Índice de desarrollo por Manzana asignado, conforme al porcentaje que se indica a continuación:

USO	ÍNDICE DE DESARROLLO	SUBSIDIO
NO DOMÉSTICO	NO APLICA	NO APLICA
MIXTA	NO APLICA	15%
DOMÉSTICO	ALTO	15%
DOMÉSTICO	MEDIA	20%
DOMÉSTICO	BAJA	45%
DOMÉSTICO	POPULAR	60%

APARTADO B: DRENAJE

I. Conexión, reconstrucción o cambio de diámetro de descargas domiciliarias, en terrenos tipo I y II, con los diámetros siguientes:

a). 15 cm	\$9,069.08
b). 20 cm	\$12,791.15
c). 25 cm	\$19,511.13
d). 30 cm	\$22,891.86
e). 38 cm	\$26,307.34
f). 45 cm	\$29,018.75

II. Conexión, reconstrucción o cambio de diámetro de descargas domiciliarias, en terrenos tipo III, de conformidad con los siguientes diámetros:

a). 15 cm.....	\$11,695.39
b). 20 cm	\$17,748.83
c). 25 cm	\$35,226.06
d). 30 cm	\$40,947.27
e). 38 cm	\$50,454.66
f). 45 cm	\$56,330.92

III. Reinstalación de descargas domiciliarias, con los diámetros siguientes:

a). 15 cm.....	\$5,244.68
b). 20 cm.....	\$5,292.54
c). 25 cm	\$5,398.82
d). 30 cm	\$5,888.44

El monto de los derechos a que se refiere este artículo, incluye los materiales, mano de obra directa y el valor del medidor de agua.

Se considerará terreno tipo I y II, aquel constituido por un material que por su cohesión para ser aflojado y removido, una persona requiere de pala, pico, barreta, o auxiliarse de cuña y marro, y una vez suelto se puede extraer con pala.

Se considerará terreno tipo III, aquel constituido por un material bastante cohesionado, que para removerlo, una persona requiere fracturarlo a base de cuña y marro, o bien con explosivos, o cuña con vibrador neumático.

Se exceptúa el pago de este derecho cuando la reinstalación, reconstrucción, reducción, cambio de lugar de tomas, o conexiones referidas en este artículo, sean para reparar algún daño a la red originado por causas no imputables al usuario del servicio.

ARTÍCULO 182.- Por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa

autorización, se pagará ante la Tesorería o en las oficinas del Sistema de Aguas, los derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el estudio de la solicitud y de la documentación técnica, administrativa y legal para el trámite de la obtención de dicha autorización; tratándose de nuevos fraccionamientos o conjuntos habitacionales, comerciales, industriales o de servicios y demás edificaciones de cualquier tipo, se pagará:

1. Cuando el inmueble sea destinado a casa habitación, se atenderá al diámetro de la toma de agua y se pagarán las siguientes cuotas:

Diámetro de la toma	Cuota a pagar
13 mm	\$3,263.93
19 mm	7,758.48
25 mm	18,426.43
38 mm	51,521.27
51 mm	196,548.54
64 mm	317,370.93
76 mm	453,144.59
102 mm	827,168.70
152 mm	1,027,035.32
202 mm	1,335,146.01
252 mm	1,735,689.71
302 mm	2,256,396.61

2. Tratándose de inmuebles cuyo destino sea distinto al habitacional, se pagará atendiendo al diámetro de la toma de agua, las siguientes cuotas:

Diámetro de la toma	Cuota a pagar
13 mm	\$6,877.59
19 mm	16,163.53
25 mm	38,388.40
38 mm	107,335.94
51 mm	204,738.06
64 mm	330,594.71
76 mm	472,025.61
102 mm	861,634.06
152 mm	1,113,477.46
202 mm	1,447,520.69
252 mm	1,881,776.91
302 mm	2,446,309.97

II. Por el estudio de la solicitud y de la documentación técnica, administrativa y legal para el trámite del cambio de uso habitacional a uso distinto, se causará el 50% de la cuota prevista en el numeral 2 de la fracción I de este artículo;

III. Por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, se pagará la cantidad de \$1,165.69

IV. Cuando se trate del estudio de la solicitud y de la documentación técnica, administrativa y legal para el trámite y obtención de la autorización e instalación de una toma de agua de diámetro de entrada más grande que la ya existente, a fin de atender una mayor demanda de agua, los derechos que se causen serán con base en la siguiente tabla:

(REFORMADA EN SUS CUOTAS, G.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2013)

Diámetro de entrada de toma actual Milímetros	Diámetro de entrada de toma solicitada milímetros	Cuota a pagar en pesos
13	19	\$107,869.67
13	25	359,895.84
13	32	648,238.00
13	38	1,026,287.17
13	51	1,890,510.46
13	64	3,060,963.46
13	76	4,394,245.04
13	102	8,258,762.16
19	25	252,029.66
19	32	540,368.34
19	38	918,418.66
19	51	1,782,531.22
19	64	2,953,094.96
19	76	4,286,375.36
19	102	8,150,895.99
25	32	288,335.16
25	38	666,382.00
25	51	1,452,820.97
25	64	2,701,062.96
25	76	4,034,536.85
25	102	7,898,858.16
32	38	378,046.84
32	51	1,242,274.80
32	64	2,412,699.83
32	76	3,746,007.04
32	102	7,610,524.18
38	51	864,231.46
38	64	2,034,675.13
38	76	3,367,975.35
38	102	7,232,478.49
51	64	1,170,443.67
51	76	2,503,738.06
51	102	6,368,252.86
64	76	1,333,288.56
64	102	5,197,801.03
76	102	3,864,515.98

En los supuestos de causación de los derechos a que se refiere este artículo, el pago de estos derechos será requisito indispensable para la expedición de la autorización de cambio de uso del suelo o de registro de obra, así como para la expedición de la licencia de construcción de obra nueva o ampliación correspondiente, y servirá como base de la contribución para la determinación de las cuotas señaladas, la superficie construida que se autorice en la licencia respectiva.

Cuando no se tenga la obligación de solicitar licencia de construcción, la base para el cálculo de la contribución será la superficie construida.

Por la autorización anual que el Sistema de Aguas otorgue para la comercialización de agua potable por particulares, derivada de tomas de uso comercial o industrial, se pagará por concepto de derechos la cantidad de \$628.31 y por su revalidación, se cobrará el 50 por ciento del valor de la misma.

Se libera el pago del derecho por la autorización señalada en este artículo si el uso de las redes de agua y drenaje o la modificación de las condiciones de uso, son para reparar algún daño sufrido en dichas redes, originados por causas no imputables al usuario del servicio.

ARTÍCULO 185.- Por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción tipos "A", "B" y "C", se pagará el derecho respectivo conforme a las cuotas que a continuación se establecen:

A) Inmuebles de uso habitacional

I. Manifestación de construcción tipo A

a). Por el registro \$265.00

b). Por el análisis y estudio, por m2 \$13.50

II. Manifestación de construcción tipo B

a). Por el registro \$483.50

b). Por el análisis y estudio, por m2 \$46.00

III. Manifestación de construcción tipo C

a). Por el registro \$706.00

b). Por el análisis y estudio, por m2 \$52.00

B) Inmuebles de uso no habitacional

I. Manifestación de construcción tipo B

- a). Por el registro \$524.50
- b). Por el análisis y estudio, por m2 \$76.50

II. Manifestación de construcción tipo C

- a). Por el registro \$768.00
- b). Por el análisis y estudio, por m2 \$90.00

Para el caso de construcción de ampliaciones y reparaciones, se pagará por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción de que se trate, los derechos establecidos en los incisos A) y B) de este artículo, respecto de las áreas que se pretenda ampliar o reparar.

Cuando se trate de modificación, se pagará, una cuota equivalente al 20% de los derechos que se causarían por el registro, análisis y estudio de la manifestación de construcción respectiva.

Por la prórroga del registro de manifestación de construcción, se pagará una cuota equivalente al 25% de los derechos causados por el registro, análisis y estudio de la manifestación que se trate.

ARTÍCULO 300.- Las personas físicas y morales que realicen construcciones en términos del artículo 51 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales, a razón de \$40.50 por metro cuadrado de construcción.

Para llevar a cabo el cálculo de los aprovechamientos a que se refiere este artículo, no se considerarán los metros cuadrados destinados a estacionamientos.

Los aprovechamientos a que se refiere este artículo, deberán aplicarse íntegramente en la Delegación correspondiente a través de la autoridad competente para la implementación de medidas de seguridad y mitigación o compensación a las alteraciones o afectaciones al ambiente y a los recursos naturales, que se generen en la Delegación correspondiente.

La autoridad competente dará el visto bueno respecto a que el particular cumplió con las medidas de mitigación, previo a la ocupación de la obra.

Este concepto no aplica para viviendas unifamiliares.

ARTÍCULO 301.- Las personas físicas o morales que realicen obras o construcciones en el Distrito Federal de más de 200 metros cuadrados de construcción deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos del impacto vial, de acuerdo con lo siguiente:

- a). Habitacional, por metro cuadrado de construcción \$86.69
- b). Otros Usos, por metro cuadrado de construcción \$116.80
- c). Las estaciones de servicio, pagarán a razón de \$247,342.00, por cada dispensario.

Para llevar a cabo el cálculo de los aprovechamientos a que se refiere este artículo, no se considerarán los metros cuadrados destinados a estacionamiento.

Los aprovechamientos a que se refiere este artículo, deberán aplicarse íntegramente en la Delegación correspondiente a través de la autoridad competente para la implementación de medidas de seguridad y mitigación o compensación a las alteraciones o afectaciones al impacto vial generado por el aumento de las construcciones.

La autoridad competente dará el visto bueno respecto a que el particular cumplió con las medidas de mitigación, previo a la ocupación de la obra.

Este concepto no aplica para viviendas unifamiliares.

ARTÍCULO 302.- Las personas físicas y morales que construyan desarrollos urbanos, edificaciones, amplíen la construcción o cambien el uso de las construcciones, y que previamente cuenten con dictamen favorable de factibilidad de otorgamiento de servicios hidráulicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos a razón de \$295.00 por cada metro cuadrado de construcción o de ampliación, a efecto de que el Sistema de Aguas, esté en posibilidad de prestar los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.

Los desarrolladores de construcciones destinadas a vivienda de interés social y vivienda de interés popular tendrán derecho a una reducción del 35%, respecto al pago de los aprovechamientos a que se refiere este artículo, siempre y cuando acrediten tal condición, mediante el certificado único de zonificación de uso del suelo expedido por autoridad competente.

Para el cálculo a que se refiere este artículo, no se considerarán los metros cuadrados destinados a estacionamiento.

Este concepto no aplica para viviendas unifamiliares.

Los aprovechamientos a que se refiere este artículo, deberán aplicarse íntegramente a la ejecución de las obras de reforzamiento necesarias para prestar los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.

La autoridad competente dará el visto bueno respecto a que el particular cumplió con las medidas de mitigación, previo a la ocupación de la obra.

Los desarrolladores podrán solicitar al Sistema de Aguas que el monto del aprovechamiento a que se hace mención en el párrafo que antecede pueda ser cubierto directamente mediante la realización de la obra de reforzamiento hidráulico que se requiera para la prestación del servicio. El Sistema de Aguas determinará la procedencia o no de dicha solicitud, en su caso, definirá y supervisará la naturaleza

y especificaciones técnicas de dicha obra de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita.

Si optan por la realización de obra de reforzamiento hidráulico y el monto neto de ésta resulta menor al del cálculo de los aprovechamientos, la diferencia se enterará a la Tesorería.

El monto de los aprovechamientos que sean cubiertos mediante la realización de la obra de reforzamiento deberá considerar los costos por el proyecto ejecutivo, ejecución de la obra de reforzamiento, supervisión, trámites necesarios y demás inherentes a la obra.

En lo que respecta a los planos arquitectónicos que conformaban la manifestación, la mayoría de las observaciones que se les hacían mediante una prevención tenían que ver con las Normas Técnicas Complementarias del Diseño Arquitectónico estipuladas en el Reglamento de Construcción del Distrito Federal y el Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.

Los casos más repetidos en los que se encontraba faltas al Reglamento eran los relacionados a lo siguiente:

- Estacionamientos
- Iluminación y Ventilación
- Elementos de comunicación y circulaciones

En lo que respecta a las demoliciones, andamios, tapiales e instalaciones especiales se revisaba que cumplieran con los siguientes requisitos:

En todos los casos presentar Formato DGAU-04 debidamente requisitado (por duplicado) y los siguientes documentos en original o copia certificada y copia simple para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía;
- Comprobante de pago de derechos (se presenta después de autorizada la licencia y previo a su entrega);

- Constancias de no adeudo de las contribuciones a que se refieren los artículos 20 y 248, fracción VIII del Código Fiscal del Distrito Federal;
- En caso de personas morales Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y Poder Notarial del representante legal;
- En caso de áreas o zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico, Arqueológico y Cultural de la Federación o cuando se trate de inmuebles parte del patrimonio cultural urbano y/o ubicados dentro de Área de Conservación Patrimonial del Distrito Federal, según corresponda:

Licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia

Visto Bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes

Dictamen Técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Responsiva de un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico

Libro de Bitácora de obra foliado, para ser sellado por la delegación y/o la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Responsiva del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables que correspondan.

Para demoliciones:

- Acreditar la propiedad del inmueble;
- Constancia de alineamiento y número oficial vigente;
- Memoria descriptiva del procedimiento que se vaya a emplear, señalando la superficie a demoler por piso o planta, con indicación del sitio de disposición donde se va a depositar el material producto de la demolición. Documentos que deberán estar firmados por el Director Responsable de
- Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso;
- Medidas de protección a colindancias;
- Programa de demolición en términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Para demoler inmuebles declarados como parte del Patrimonio Cultural del Distrito Federal, se requerirá autorización expresa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y dictamen de los entes particulares involucrados.

Para instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico:

- Dos juegos de planos, especificaciones y bitácora proporcionados por la empresa que fabrique el aparato;
- Memoria de cálculo firmada por el Corresponsables en Seguridad Estructural; Responsivas del Director Responsable de Obra, del Corresponsables en Seguridad Estructural y del Corresponsables en Instalaciones;
- Tipos de servicios a que se destinará la instalación o modificación.

En lo que respecta al pago de derechos correspondiente a este tipo de manifestaciones se hacían en base a los artículos 185 y 186 del Código Fiscal del Distrito Federal que dicen lo siguiente:

ARTÍCULO 185.- Por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción tipos "A", "B" y "C", se pagará el derecho respectivo conforme a las cuotas que a continuación se establecen:

A) Inmuebles de uso habitacional

I. Manifestación de construcción tipo A

- | | |
|---|----------|
| a). Por el registro | \$265.00 |
| b). Por el análisis y estudio, por m2 | \$13.50 |

(REFORMADA EN SUS CUOTAS, G.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2013)II.

Manifestación de construcción tipo B

- | | |
|---|----------|
| a). Por el registro | \$483.50 |
| b). Por el análisis y estudio, por m2 | \$46.00 |

(REFORMADA EN SUS CUOTAS, G.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2013)

III. Manifestación de construcción tipo C

- | | |
|---------------------------|----------|
| a). Por el registro | \$706.00 |
|---------------------------|----------|

b). Por el análisis y estudio, por m2 \$52.00

B) Inmuebles de uso no habitacional

I. Manifestación de construcción tipo B

a). Por el registro \$524.50

b). Por el análisis y estudio, por m2 \$76.50

II. Manifestación de construcción tipo C

a). Por el registro \$768.00

b). Por el análisis y estudio, por m2 \$90.00

Para el caso de construcción de ampliaciones y reparaciones, se pagará por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción de que se trate, los derechos establecidos en los incisos A) y B) de este artículo, respecto de las áreas que se pretenda ampliar o reparar.

Cuando se trate de modificación, se pagará, una cuota equivalente al 20% de los derechos que se causarían por el registro, análisis y estudio de la manifestación de construcción respectiva.

Por la prórroga del registro de manifestación de construcción, se pagará una cuota equivalente al 25% de los derechos causados por el registro, análisis y estudio de la manifestación que se trate.

ARTÍCULO 186.- Por la expedición de licencias de construcción especial, se pagarán derechos de acuerdo a las cuotas que a continuación se establecen:

I. Para instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública:

a). Excavaciones, rellenos, romper pavimento o hacer cortes en las banquetas y guarniciones de la vía pública, con un ancho de:

- 1. Hasta 40 cm de ancho por cada metro lineal \$244.50
- 2. De más de 40 cm de ancho por cada metro cuadrado \$357.00

A cada una de las delegaciones le corresponderá la mitad de los recursos que se recauden por derechos contemplados en el presente inciso sobre las licencias de construcciones que se efectúen dentro de sus límites geográficos. Estos recursos se harán públicos en sus páginas de internet oficiales y serán destinados al mantenimiento de las vialidades afectadas y para el desarrollo y mejora de la infraestructura de movilidad sustentable de la delegación.

- b). Perforación direccional por cada metro lineal \$244.50
- c). Por cada poste de hasta 40 cm de diámetro \$695.00

II. Estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica:

a). Para soportes de antenas:

- 1. De hasta 3 m de altura \$1,546.00
- 2. De hasta 15 m de altura \$15,460.00
- 3. Por cada metro adicional de altura \$3,092.00

b). Por cada antena de radio frecuencia o de microondas \$1,546.00

III. Por excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de 1 metro...
.....\$93.50 m3

IV. Para tapias que invadan la acera en una medida superior a 50 cm:

a). Hasta 2.50 metros de altura, por metro lineal o fracción \$17.50

b). Por la altura excedente a que se refiere el inciso anterior, por m2 o fracción..... \$6.00

c). Por tapial ocupando banquetas en paso cubierto (túnel elevado), sobre la superficie ocupada, por día..... \$6.00 m2

d). Por andamios o cualquier otra forma de usar la vía pública, sobre la superficie ocupada, por día \$13.50 m2

V. Ferias con aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares \$17.50 m2

VI. Por instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico, excepto obra nueva \$9,276.00

VII. Demoliciones por la superficie cubierta, computando cada piso o planta \$13.50 m2

Por la prórroga de la licencia para construcción de las obras a que se refiere este artículo, se pagará una cuota equivalente al 10% de los derechos causados por su expedición.

A cada una de las delegaciones le corresponderá la mitad de los recursos que se recauden por derechos contemplados en el presente inciso sobre las prórrogas de licencias de construcciones que se efectúen dentro de sus límites geográficos. Estos recursos se harán públicos en sus páginas de internet oficiales y serán destinados al mantenimiento de las vialidades afectadas y para el desarrollo y mejora de la infraestructura de movilidad sustentable de la delegación.

En el apartado de Anexos mostrare unos ejemplos de las prevenciones y las licencias que se otorgaban en la Delegación Benito Juárez, en base a lo revisado y cumplimiento de los requisitos.

Claramente en el proceso de contestación a las personas que realizaban los trámites tenía que cuidar muy bien mi redacción procurando ser siempre lo más informativo, descriptivo y argumentativo; la ortografía tenía que ser perfecta ya que al tratarse de un oficio legal un mal manejo de esto podría mal entenderse y producir problemas al personal del área. Por lo que siempre con ayuda del responsable buscábamos la mejor manera de redactar de la mejor forma y yo procuraba escribir correctamente lo solicitado.

Una vez que tenía la respuesta redactada debía de ir a solicitar un número de folio, el cual una vez obtenido se escribía al oficio el número correspondiente y se imprimían tantos fueran necesarios para ser entregados a las áreas competentes. A las diferentes áreas que tenían que ser tomadas en cuenta en el oficio redactado tenía que ir a dejar una copia de esta, así como el original para que los responsables lo firmaran, pidiendo siempre que me firmen un acuse de recibido a todas las áreas. Una vez entregados todos los oficios lo registraba y se archiva el acuse para futuras aclaraciones.

Este era el procedimiento que con mayor regularidad tenía de responsabilidad. En el cual aprendí grandes habilidades para redactar mejoro mi ortografía y aprendí sobre los trámites que desde el inicio me hicieron estar en ese lugar de aprendizaje.

Estas fueron mis actividades realizadas en mi periodo de servicio social, como pueden darse cuenta esto me ayudo a tener grandes responsabilidades con documentos importantes, así como relacionarme directamente con todos los trámites en cuestión de construcción y en algunos casos estar presente en las citas de las personas que exigían una revisión a su manifestación, en 2 casos los particulares preguntaron por mis servicios para hacer que el proyecto estuviese de acuerdo a lo requisitado para que estuviese en regla.

5. DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto se fue desarrollando con forme a la experiencia que adquiría con el paso del tiempo primero como ya antes mencione me dedique a estudiar los diferentes reglamentos, normas y leyes en las que se rigen los trámites.

Después se me otorgó la responsabilidad de revisar que los oficios salientes no contengan algún error de ortografía como de información, una vez revisados los llevaba a firma.

Con el tiempo me veía redactando los mismos oficios así como tramitando los números de folio, imprimiendo y después los entregaba para que los responsables lo firmaran y así se les haga llegar a la persona que los solicito.

Esta explicación breve fue básicamente el desarrollo vivido en mi estadía en este lugar en el que aprendí lo que me llevo a ese lugar.

6. OBJETIVOS Y METAS ALCANZADAS

Mis objetivos planteados al inicio del Servicio Social eran básicamente el aprender lo mayor posible sobre los trámites que se necesitan para la elaboración de los diferentes proyectos, así como de la documentación solicitada para que los trámites estén en tiempo y forma.

Las metas propuestas antes de iniciar el proyecto a mi parecer fueron alcanzadas, ya que aprendí el procedimiento de los diferentes trámites así como de la documentación a entregar en cada caso y del correcto llenado de los trámites a realizar.

Claramente ya mencionado mis objetivos aumentaban, por lo que me disponía a alcanzarlos que gracias a la personas que me rodeaban también logre alcanzarlos, ya que la gente no era celosa de su conocimiento al contrario siempre me lo compartían y me hacían participe de sus debates en torno a las dudas que surgían por ciertas manifestaciones.

También me vi beneficiado ya que no contemplaba el conocimiento extenso que me lleve acerca de las diferentes normas y reglamentos que rigen en el Distrito Federal que se complementaba con la practica haciendo aún más fácil el comprender ciertos puntos que anteriormente no podía comprender con tal claridad, como cuando de la mano con la práctica se ponen a prueba la teoría.

En resumen mis metas propuestas al inicio del servicio social fueron alcanzadas y en ciertas ocasiones superadas por completo y a pesar que existieron nuevas metas por cumplir y que por causas de tiempo no pude alcanzar, me siento satisfecho con todo lo aprendido en la dependencia en el periodo de tiempo que estuve laborando en este lugar.

7. RESULTADOS Y CONCLUSIONES OBTENIDOS EN EL PROYECTO

Los resultados a mi parecer son favorables ya que incursione en esta área en específico por el desconocimiento de ciertos temas antes mencionados, en los cuales fui puesto a prueba y aprendí lo necesario para la realización de estos.

Obviamente los resultados se verán reflejados a la hora de un trabajo formal, el servicio social desenvuelve un papel muy particular en este tema ya que dependiendo el cómo se desenvuelve el papel en este, puede marcar un gran progreso en cuestión de relación laboral, como el trabajo en equipo entre otras situaciones. En lo personal el resultado de mi estancia note una mejora a la hora de redactar por ejemplo o en cuestión de la parte admirativa de la arquitectura. Siendo en este caso los resultados esperados de mí persona con la actividad realizada en este lugar, como mencione antes ya lo mencione los resultados obtenidos al laborar en esta dependencia ya la puse a prueba el ámbito escolar siendo primordial ahora el desempeñarme en un ámbito laboral y poner en marcha esta experiencia obtenida y así conseguir un puesto en cualquier dependencia donde me soliciten.

Particularmente mis conclusiones con el proyecto realizado en el servicio social es que en este lugar se aprende a través de la práctica como de la teoría. La disposición de horarios es extensa por lo que cualquiera que desee presentar su servicio social en este lugar encontrara una gran libertad de escoger un horario para no interrumpir con horarios de case u trabajo formal.

La información como los trámites para ingresar en esta institución es clara y concisa, sin embargo y según las trabajadoras del área de servicio social, no existe un dialogo claro entre las universidades y la institución, por lo que no están informados de la información que debe de presentar los oficios que van dirigidos a la universidad y a causa de esto los interesados tienen que ir de un lado a otro hasta que esta documentación sea la adecuada para la universidad.

8. RECOMENDACIONES

Esta institución es buena para cualquiera que quiera realizar el servicio social y muchos alumnos de la universidad deciden esta institución por varias razones por lo que una de mis recomendaciones sería el tener un acercamiento de universidad e institución.

Una recomendación más es que tomen en cuenta el apoyar con becas a los estudiantes que realizan sus actividades de servicio social ya que en muchos de estos lugares no tienen este tipo de apoyo, y se vuelve un inconveniente cuando el lugar de trabajo queda retirado de sus hogares o de la misma universidad. Así mismo impulsar el servicio social con nuevos convenios con otras instituciones, instituciones privadas de alto prestigio en la arquitectura por ejemplo.

También el procurar un seguimiento para que los alumnos realmente tengan una práctica que ayudara a la carrera y no realice acciones que no tienen nada que ver en el ámbito que les corresponde.

9. ANEXOS

Formato de Prevención para Instalaciones Especiales

Formato de Prevención para un Tapial

Formato de Prevención para una Demolición

Formato de Licencia de Demolición

10. BIBLIOGRAFIA:

<http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/>

www.seduvi.df.gob.mx

<http://www.tramitesyservicios.df.gob.mx/>

Reglamento de Construcción para el Distrito Federal

Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcción para el Distrito Federal

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Delegación Benito Juárez